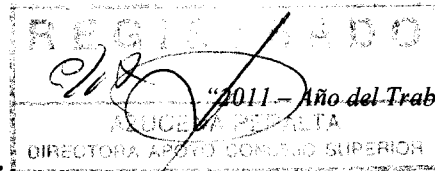




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 42/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos por un periodo de un año al alumno **Gerardo Bernardo LORENZO – Legajo N° 70116** de la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el alumno solicitante completaría sus estudios rindiendo los finales pendientes.

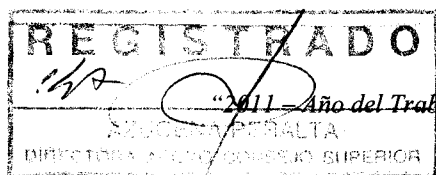
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



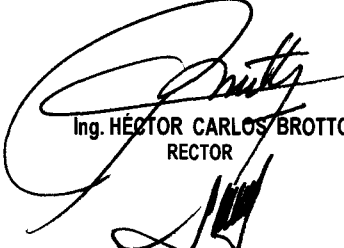

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 42/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y autorizar como medida de excepción la prorroga de la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, hasta el 9 de abril de 2012, al alumno **Gerardo Bernardo LORENZO – Legajo N° 70116** de la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/2011

UTN
mgb
<i>mgb</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior